

Término municipal de Chinchilla de Montearagón

Día 17 de junio, a las diez treinta horas

Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar — m ²
1	Mateo Sánchez Rovira	1.725
2	José Sánchez Abellán	4.900
3	Francisco Núñez	10.525
4	Librado González Millán	2.475
5	José Auñón del Ramo	1.900
6	Mateo Sánchez Rovira	5.275
13	Carlos Corbí y Orellana	1.750
14	Librado González Millán	4.000
15	Juan Mancebo Guitia	10.725
16	María Jesús Vicolara	200

Término municipal de Hoya-Gonzalo

Día 18 de junio, a las diez treinta horas

Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar — m ²
7	Emilio Fernández Abellán	3.064
8	Francisco Fernández Abellán	562
9	Pascual Fernández Abellán	6.810

Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar — m ²
10	Asociación General de Ganaderos	488
11	Mateo Sánchez Rovira	360
12	El mismo	464

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Chinchilla de Montearagón y Hoya-Gonzalo (Albacete), a las diez treinta horas, de los indicados días, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—Firmado: El Subdirector general, José B. Grandá Burón.

11126

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación, con motivo de la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Nueva carretera. Autopista de Poniente, del enlace II-2 al enlace IV-6. Tramo: Porto Pi-Palma Nova», término municipal de Palma de Mallorca, deberán personarse en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares el día 5 del próximo mes de junio, a partir de las 10.00 horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta.

Palma de Mallorca, 24 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe, 4.319-E.

Relación que se cita

Número de finca	Nombres	Domicilio
F-62	Doña Sophia Gerarda Postma	Calle Médico Pedro Comas, Bonanova (Palma).
F-62 bis	Propietario desconocido	Calle Médico Pedro Comas, 30, Bonanova (Palma).
F-63-65	Don Francisco, doña Francisca y doña Antonia Salvá Ques	Calle 16 de Julio (Polígono de la Victoria), Palma.
F-64	Don Pedro I. Pol Roselló	Avenida General Primo de Rivera, número 121, 4.º-6.º, Palma.
F-66	Don Juan Bonet Escandell	Calle Médico Pedro Comas, 1, Bonanova (Palma).
F-104	Don Onofre Prohens Payeras	Calle General Goded, 11, Palma.
F-105	Don Leonard Geaossen	Calle Médico Pedro Comas, 29, Bonanova (Palma).
F-106	Don Jerónimo Massanet	Calle Médico Pedro Comas, 28, Bonanova (Palma).
F-107	Don Fernando Levert	Calle Médico Pedro Comas, 26, Bonanova (Palma).
F-108	Señores Beltrán Pieras	Calle Santiago Rosiñol, 11, Inca (Mallorca).
F-109	Don Antonio Boesequem	Calle Juan de Saridakis, 92, Bonanova (Palma).
F-110	Hermanos García Ruiz	Calle Capuchinas, número 17, Palma.
F-111	Don José Caldentey Roca	Calle Juan de Saridakis, 99, Bonanova (Palma).
F-112	Hermanos Rigo Palmer	Predio «Son Mateu», Génova (Palma).
F-113	Gas y Electricidad, S. A.	Calle Juan Margall, sin número, Palma.

11127

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras O-CA-306, mejora del trazado de curva en el punto kilométrico 43,0 de la carretera N-430 de Cádiz a Barcelona por Málaga, e incluido en el Programa de Inversiones Públicas de 1975 (Fondos de la Acción Coyuntural).

De acuerdo con el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico-Social, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para estas obras por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo 1972-1975, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y sus correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos y arrendatarios, que deberán personarse el día 18 de junio próximo en los Ayuntamientos de los términos municipales que luego se dirán, para, sin perjuicio de

trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de sus respectivas fincas, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la Contribución.

Los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Relación que se cita

a) Término municipal de Vejer de la Frontera.

Finca número 1. Propietario: Doña Josefa Castro Melero, viuda de don Manuel Duarte Castro, con domicilio en la finca sita en el kilómetro 43 de la carretera N-340. Superficie que se le expropia: 116,37 metros cuadrados de huerta.

Finca número 2. Propietario: Don José López Romero, con domicilio en el bar «El Cruce». Superficie que se le expropia:

136,50 metros cuadrados del edificio de dicho bar. Arrendatario del negocio: Don Lorenzo Tejonero Durán, con domicilio en el mismo lugar.

Los interesados deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, a las diez horas del indicado día 18 de junio.

b) Término municipal de Barbate de Franco.

Finca número 1. Bar conocido como «Casa Duarte». Propietario: Don Francisco Tejonero Sánchez. Arrendatarios del negocio: Doña Juana, doña Isabel, don Lorenzo, doña Maruja, don Francisco, doña Teresa y doña Pilar Tejonero García. Domicilio del propietario y de los arrendatarios, en la propia finca. Superficie que se expropia: 507,42 metros cuadrados del edificio del bar-restaurante.

Finca número 2. Nombre de la finca: «Tejonero». Propietario: Don Francisco Tejonero Sánchez. Arrendatarios: Doña Juana, doña Isabel, don Lorenzo, doña Maruja, don Francisco, doña Teresa y doña Pilar Tejonero García. Domicilio del propietario y arrendatarios: El señalado para la finca anterior. Superficie que se expropia: 3.593 metros cuadrados, regadío, y 4.191 metros cuadrados, de pastos.

Finca número 3. Nombre de la finca: Hazas de Suerte, del Común de Vecinos de Barbate de Franco. Colono: Don Manuel Sánchez Crespo. Superficie que se expropia: Trozo de terreno de secano de 2.118,50 metros cuadrados de superficie.

Los interesados correspondientes a estas tres últimas fincas deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Barbate de Franco el día señalado, a las doce treinta hora.

Cádiz, 21 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.235-E.

11128 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora local, tratamiento de intersección, N-501 de Villacastín a Vigo, punto kilométrico 192,0. SA-810 de 501 a Babilafuente, punto kilométrico 0,0, tramo Encinas de Abajo, término municipal de Encinas de Abajo.*

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 2 del actual, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto que, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia:

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuren en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Encinas de Abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Salamanca, 22 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe, Francisco García-Zaragoza.—4.250-E.

RELACION QUE SE CITA

Número: 1. Nombre del propietario: Don Angel Renedo Pulido. Superficie aproximada que se expropia: 2.380 metros cuadrados. Clase de terreno: Labor. Levantamiento de las actas: Día 11 de junio de 1975, a las once horas.

11129 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la capacidad en la acequia de La Magdalena, término municipal de Albelda (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 10 de octubre de 1974; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 254, de fecha 23, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 234, de fecha 14, ambos del mes de octubre de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 14 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—Rubricado.—3.964-E.

11130 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la capacidad de la acequia de La Magdalena, término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 9 de octubre de 1974; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 253, de fecha 22, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 234, de fecha 14, ambos del mes de octubre de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 14 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—3.965-E.

11131 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la capacidad de la acequia de La Magdalena, término municipal de Alcámpel (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 10 de octubre de 1974; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 254, de fecha 23, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 234, de fecha 14, ambos del mes de octubre de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia,